



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que una vez revisado el asunto pasa para la atención los escritos en anexos 22,23,24,25, 27 y 28 del expediente digital donde se prescinde memorial del togado de la parte demandante presentando renuncia de poder y consecuentemente se allega memoriales donde se aporta poder, queda para proveer. Noviembre 02 de 2023.

VALENTINA MEZA SANCHEZ

Auxiliar Judicial A-Honorem

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2466

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: **Banco de las Microfinanzas BANCAMÍA S.A.**
Demandado: Víctor Alfonso Ochoa Salazar.
Rad. No.: 761114003003-2021-00410-00

ASUNTOS:

1. Como único asunto pasa a Despacho para disponer lo conducente respecto escrito visible en **anexo 22 del expediente digital** donde se aporta renuncia de poder.

En escrito de fecha 29 de mayo de 2023 se presenta renuncia de poder por parte del Dr. OMAR LUQUE BUSTOS, quien se desempeñaba como apoderado de la parte demandante, donde manifiesta que renuncia al mandato conferido mediante poder otorgado, informa también que la sociedad BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A. se encuentra a Paz y Salvo por concepto de honorarios.

Al respecto cabe precisar, que la solicitud realizada se encuentra ajustada a derecho y se tendrá que conceder ya que se realizó conforme al artículo 76 del C.G del P., además se da copia de la comunicación donde pone en conocimiento la renuncia de poder a su representado, teniendo certeza de que este tiene pleno conocimiento de esta determinación.

2. Finalmente pasa a despacho para disponer lo conducente respecto del escrito visible en **anexo 23,24,25,27 y 28 del expediente digital** donde se aporta poder.

Se encuentra escrito de la Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Del **BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.**, la doctora SANDRA MOSQUERA CASTRO confiriendo poder amplio y suficiente a la Dr. JUAN CAMILO SALDARIAGA.

Como quiera que no se arrió copia de la cedula y de la tarjeta profesional el despacho adelanto la corroboración de la información suministrada y procedió a verificar en el Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia de Consejo Superior de la Judicatura, la cedula y tarjeta profesional suministrada a nombre del



Dra. JUAN CAMILO SALDARIAGA, constatando su veracidad, constancia que es anexa en documento 26.

Seguido a ello, por ser viable el poder arrimado, el Juzgado la aceptará conforme con las facultades otorgadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder otorgado al Doctor OMAR LUQUE BUSTOS, identificado con C.C No. 79.126.333 y con T.P. No. 147433 del C.S de la J., quien fungía como apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: TENER por cancelados los honorarios al apoderado renunciante Dr. OMAR LUQUE BUSTOS, por parte de BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A, que se causaron dentro del presente proceso.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. JUAN CAMILO SALDARIAGA identificado con cedula No. 8.163.046 y con Tarjeta Profesional No. 157.745 del C.S de la J., en calidad de apoderado judicial de la parte **demandante BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>123</u>. El anterior auto se notifica Hoy <u>03 de noviembre de 2023</u> a las 8:00 A.M.  MATEO SEBASTIAN BENAIDES GOYES Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 77207cc4ec8a09d193c52e1d18411d367b365c1cfad5dbcb40eef8635dcf19e5

Documento generado en 02/11/2023 04:13:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a52270645920313432c8bc3e4c0514979f5fa941175a9258e1155c933503ca**
Documento generado en 03/11/2023 07:32:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>